



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 2017-00059
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : YULIS YOJANA GARCÍA CANTILLO
Cedente : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Cesionario : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa escrito del apoderado del demandante en el que anexa copia del contrato de cesión del crédito. Así, se encontró que se cumplió con la cesión del crédito, anexando copia del contrato de la cesión en la que se observa la manifestación expresa de transferir a título de cesión todos los derechos y se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER la cesión del crédito efectuada por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDO: RECONOCER como cesionario a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., identificado con Nit. 860042945-5, quien en adelante se tendrá como el acreedor dentro del presente proceso.

TERCERO: RECONOCER al Doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.474 expedida en Magangué y T.P. No. 195.122 del C.S. de la J., como apoderado judicial del cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los efectos previstos en la ley y en el mencionado documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b9636ca241021bfacea3b598a1565c7f8a71bff9e3ac96abe38166590dc9e4c
Documento generado en 30/10/2020 01:44:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>